

**LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE MAESTRÍA  
DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

En la actualidad el Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos cuenta con una planta de tutoras y tutores mayor que la población estudiantil del Programa, lo cual asegura la calidad y capacidad para asesorar y acompañar la amplitud y diversidad de temáticas que se abordan a través de las investigaciones que se realizan en las tesis de maestría.

Tal y como lo indican los “Lineamientos para el funcionamiento del Padrón de Tutoras y Tutores del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos”, publicados el 28 de noviembre de 2023, existen dos subcategorías de tutoras y tutores: a) consolidados y b) de reciente ingreso. Las tutoras y tutores “de reciente ingreso”, de acuerdo con dichos lineamientos, no podrán ser tutoras o tutores principales, pudiendo únicamente formar parte de Comités tutorales; mantendrán esa condición hasta haber culminado sus dos primeras participaciones en dichos comités, después de las cuales se integrarán en automático a la categoría de “tutoras y tutores consolidados”.

Enmarcada en estos antecedentes se ha creado la figura de Comité de maestría, como una modalidad de asesoría y acompañamiento de mutuo acuerdo entre el alumno y quienes conforman el Comité, con dos propósitos, equilibrar la participación de tutores en relación con el número de estudiantes y promover el tránsito de una categoría a otra.

La figura de Comité de maestría se plantea como una alternativa opcional para el estudiante de maestría en cualquier modalidad de titulación, con el objetivo prioritario y formativo para las alumnas y alumnos del Programa de maestría. De manera simultánea, responde a la necesidad de equilibrar la participación del cuerpo de tutores y tutoras, y propicia las labores de tutoría de aquellas y aquellos tutores de reciente incorporación gracias al acompañamiento de académicas y académicos con mayor trayectoria en nuestro programa de posgrado que se desempeñarán en la tutoría principal. De esta manera, además de la participación del tutor o tutora principal quien debe contar con la categoría de consolidado, se considera que la integración de dichos comités puede variar con la participación de hasta dos integrantes más en el Comité, lugar exclusivo para tutoras y tutores de reciente ingreso.

Los presentes lineamientos tienen el objetivo de facilitar la conformación de los Comités de maestría, así como guiar sus labores y su proceso de conformación.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE MAESTRÍA DEL PPEL**

1. La conformación del Comité de maestría es una modalidad opcional.
2. La opción de integrar un Comité de maestría es independiente a la modalidad de titulación.
3. Para la integración del Comité de maestría cada integrante, alumno o alumnas y tutoras o tutores, deberán firmar una carta de mutuo acuerdo.
4. La tutora o tutor principal de los Comités de maestría, debe tener la categoría de consolidado en el Programa.
5. La elección de los tutores o tutoras que acompañaran al tutor o tutora principal en el Comité de maestría es un derecho de las y los estudiantes de maestría.
6. Los tutores o tutoras propuestos para acompañar al tutor o tutora principal para conformar los Comités de maestría, deberán ser parte del padrón de tutoras y tutores del PPEL y encontrarse en la categoría “b) de reciente ingreso”, para lo cual la Coordinación del Programa estará facultada en todo momento para revisar el estatus de las personas propuestas.
7. La conformación de los Comités de maestría debe contemplar, cuando menos, a dos tutoras o tutores de reciente ingreso, tomando en cuenta que, en casos excepcionales y a consideración del Comité académico del PPEL, todo el Comité de maestría pudiera estar conformado por perfiles de reciente ingreso, cuando a alguna o algún tutor perteneciente a dicha subcategoría se le designe para desempeñar las labores de tutoría principal, siempre bajo los criterios establecidos por el propio Comité académico.
8. La incorporación de tutoras y tutores de reciente ingreso a los Comités de maestría, deberá hacerse siempre durante el primer semestre, para aprovechar tanto sus aportaciones a la formación del estudiantado, como la experiencia de las o los tutores consolidados que ejerzan la tutoría principal y que servirán de guía en la formación de las labores de tutoría.
9. Procurando el equilibrio entre el número de tutoras y tutores por entidad académica participante en el PPEL, el Comité Académico buscará en todo momento que la conformación de los Comités de maestría refleje la diversidad de comunidades académicas, de campos de conocimiento y de líneas de

- investigación individuales, de acuerdo con los “Lineamientos para el Funcionamiento del Padrón de Tutoras y Tutores” del PPEL.
10. En este mismo sentido, no se podrá integrar un Comité de maestría con tres tutoras o tutores de la misma entidad académica, procurando que cuando menos una o un tutor sean de otra entidad distinta.
  11. Los presentes lineamientos no excluyen la participación de tutores y tutoras consolidados, quienes siempre podrán incorporarse como tutoras o tutores principales o como parte del sínodo de revisión del trabajo final; no obstante, al ser el objetivo de los Comités de maestría el de formar a perfiles más jóvenes en la labor de la tutoría, así como aprovechar sus aportaciones, quienes conformen estos Comités deberán cumplir con los puntos anteriormente mencionados.
  12. Cualquier interpretación y aclaración con respecto a los presentes lineamientos, será hecha por parte del Comité académico del PPEL.